

**Para debate: Proceso de revisión de cambios – Guía del solicitante de gTLD
19 de septiembre de 2011**

La Guía del solicitante constituye la implementación de la política de consenso aprobada por la Junta directiva concerniente a la introducción de gTLD nuevos y se ha revisado ampliamente a través de comentarios públicos y consultas durante un período de varios años. La Guía fue aprobada por la Junta directiva en junio de 2011 tras la deliberación intensiva de varias partes interesadas que incluyeron contribuciones importantes de prácticamente todas las partes interesadas, incluidos los gobiernos a través del GAC.

La sección 1.2.11 de la Guía establece que:

Tal como fue aprobado por la Junta directiva de ICANN, esta Guía sentará las bases del programa de gTLD nuevos. ICANN se reserva el derecho de hacer actualizaciones y cambios razonables a esta Guía del solicitante en cualquier momento, incluidos el resultado posible de nuevos estándares técnicos, documentos de referencia o políticas que podrían adoptarse durante el transcurso del proceso de solicitud. Dichas actualizaciones o revisiones se publicarán en el sitio web de ICANN.

Este documento tiene el propósito de proponer un proceso a seguir para los diferentes tipos de actualizaciones que puedan surgir.

Los cambios generalmente se dividen en las categorías que se describen a continuación. El Proceso de revisión de cambios no tiene como objetivo suplantar el proceso de desarrollo de políticas o cualquier otro proceso relevante vigente de ICANN. El Proceso de revisión de cambios describe el umbral mínimo de verificación de cualquier cambio.

A. Actualizaciones administrativas, Correcciones de errores, y Aclaraciones

1. Las Actualizaciones administrativas son cambios que no requieren debate entre las partes interesadas o resoluciones por parte de la Junta. Ejemplos de dichos cambios pueden incluir actualizaciones a referencias basadas en cambios a una lista RFC o ISO, cambios en el orden u organización de las secciones.
2. Se realizarán Correcciones de errores si se determina que se ha incluido información errónea en una versión publicada de la Guía.
3. Las Aclaraciones son cambios que realiza el personal para incorporar material brindado en la sección de Preguntas frecuentes o la base de información de la Guía del solicitante, para brindar asesoramiento en casos donde haya preguntas o malentendidos. En la mayoría de los casos, dichas aclaraciones se brindarán mediante recursos suplementarios y no directamente en la Guía. De todas formas, si se determina que la Guía requiere aclaraciones, se realizará este tipo de cambio. Los cambios de este tipo solo deben ampliar o aclarar requisitos ya existentes: no deben imponer nuevos requisitos.

B. Cambios que requieren consultas públicas

Generalmente, se determina si se requiere realizar consultas públicas teniendo en cuenta si un cambio propuesto implicaría un cambio sustancial; se consideran los siguientes puntos:

1. ¿El cambio tendrá un impacto sustancial en ICANN?
2. ¿El cambio tendrá un impacto sustancial en el DNS?
3. ¿El cambio tendrá un impacto sustancial en los objetores o solicitantes de nuevos gTLD potenciales, o en los usuarios de Internet en general?
4. ¿El cambio se verá como uno que creará nuevo precedente?
5. ¿El cambio tendrá un impacto sustancial en la seguridad o estabilidad del DNS, tal como se define en el acuerdo de registro?

En caso de que sea necesario, se abrirá un período de comentarios públicos por al menos 30 días. Como es habitual, se publicarán un resumen y análisis de los comentarios públicos. En algunos casos, también se requerirá la consideración de la Junta, según la importancia del cambio propuesto.

C. Otros cambios indicados por la Junta

Estos son cambios autorizados explícitamente por una resolución de la Junta de directores de ICANN. Ejemplos de dichos cambios pueden incluir una actualización basada en la aprobación de una nueva política de consenso, u otra indicación.

Control del mantenimiento y las versiones

La Guía se mantendrá en el sitio web de ICANN. A cada revisión de la Guía se asignará un número de versión (*p. ej.*, 29-09-2011). Siempre se brindará una explicación de los cambios. La versión más actualizada de la Guía siempre estará disponible en una URL estable. Todas las versiones anteriores se archivarán y estarán disponibles a modo de referencia. Se publicará una nueva versión de la Guía (incluidas sus respectivas traducciones) siempre que sea necesario debido a la cantidad o importancia de los cambios.